



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. ANTECEDENTES, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD, RELACIONES ELÉCTRONICAS CON EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.1.- Antecedentes.

El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

Debido a la situación que está atravesando el sector turístico por causa de la pandemia de COVID19, que ha supuesto el freno de la actividad turística regional en su totalidad, se considera necesaria la inmediata puesta en marcha de acciones de promoción y comercialización enfocadas a la reactivación del sector una vez finalizado el estado de alarma.

Por ello, dentro de las acciones que lleva a cabo el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, está la realización de acciones de marketing para dar visibilidad al destino y generar reservas en establecimientos turísticos ubicados en el interior y ciudades de la Región de Murcia.

La nueva estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2020, establece como principales retos aumentar la visibilidad de la “imagen de marca” del destino Costa Cálida Región de Murcia como destino de interior y ciudad. Para ello se considera necesario realizar distintas acciones de comercialización y promoción en el mercado nacional, optimizando su productividad con respecto a las realizadas en años anteriores, considerándose apropiado sacar a licitación por lotes, la planificación estratégica global de la región como destino de interior y ciudad, que contemple todas las fases de la comercialización hasta su venta al cliente final.

Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, atendiendo a la diversidad y especialización existente de operadores del sector turístico en relación con su tipo de comercialización: por producto (paquetes o productos individuales), canal de venta (off-line y on-line), y/o cliente (público final o intermediarios); estando claramente definidas las características requeridas por el ITREM, las cuales admiten perfectamente la división del objeto del contrato, y considerando además más eficiente su ejecución de forma separada.





Estas acciones se deben realizar en colaboración con los distintos tipos de operadores que intervienen en la comercialización de los destinos de interior y de ciudad de la Región de Murcia, segmentando en relación a su mercado, producto y tipo de cliente, para que se adjudiquen y sean gestionadas por empresas que tengan experiencia en la venta y comercialización de productos turísticos, y principalmente, que sean conocedoras de los mercados en los que se va a realizar esta campaña.

1.2.- Objeto.

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas administrativas que van a regir en el procedimiento abierto simplificado para la contratación especial de **“SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, dividido en los siguientes lotes:

Lote 1: Prestación de servicios de operadores **B2B con venta online y/o offline** que comercialicen la oferta alojativa de la Región de Murcia **a través de canales propios** en el mercado nacional.

Lote 2: Prestación de servicios de operadores **B2C con venta exclusiva online dirigido a clientes finales** que comercialicen la oferta alojativa en el mercado nacional.

Lote 3: Prestación de servicios de operadores **B2C** que comercialicen la oferta turística de los principales destinos de ciudad de la Región de Murcia, **con venta directa a público final a través de agencias físicas y canales propios**, especializados en oferta alojativa en el mercado nacional.

Lote 4: Prestación de servicios de operadores **B2C con venta exclusiva online** que comercialicen la oferta turística de los **destinos de interior y ciudad de la Región de Murcia, especializados en paquetes (Alojamiento & Actividades)** en el mercado nacional.

Lote 5: Prestación de servicios de operadores **B2C** que comercialicen la oferta turística de los destinos de interior de la Región de Murcia, **con venta directa a público final a través de canales propios** en el mercado nacional.

Lote 6: Prestación de servicios de **operadores B2B** que comercialicen la oferta turística de los destinos de interior y ciudad de la Región de Murcia, **a través de canales propios especializados en paquetes (Alojamiento & Actividades)** en el mercado nacional.

Todos los licitadores podrán presentar oferta a los seis lotes, si bien sólo podrán ser adjudicatarios de uno de ellos. En el caso de resultar propuesto como adjudicatario de más de un lote, el licitador deberá elegir solo uno de ellos. La preferencia de lotes se hará constar en el ANEXO I adjunto al presente pliego.

1.3.- Régimen jurídico y publicidad.

Esta contratación se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

El ITREM desarrolla la presente contratación en su calidad de poder adjudicador que tiene carácter de administración pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y 3.3 letra d) de la LCSP.

El procedimiento y forma de adjudicación, se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicataria» a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.2 de la LCSP, los anuncios de este procedimiento se publicarán en el Perfil del Contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

En el caso que los licitadores soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas del ITREM tendrán carácter vinculante y deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Dichas aclaraciones deberán ser solicitada al menos 12 días antes del transcurso del plazo previsto para la presentación de las proposiciones a través de la sede electrónica de la CARM.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Oficina de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.





2.1.- Se fija como PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN la cantidad de **CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido**, que se desglosa de la siguiente manera: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) de base imponible, y VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado al tipo del 21% vigente en España.

De acuerdo con lo señalado en el art. 84. Uno 2º a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, si el adjudicatario no se encontrase establecido en territorio de aplicación del impuesto, sería de aplicación el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, por lo que correspondería al ITREM liquidar y pagar el impuesto en España.

A continuación, se desglosa el presupuesto base de licitación para cada lote:

LOTES Nº 1, 3, 5 Y 6: 18.150,00 €, IVA incluido.

LOTES Nº 2 Y 4: 24.200,00 €, IVA incluido.

2.2.- En relación con el art.100.2 LCSP cabe indicar que este presupuesto se ha elaborado a tanto alzado, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, los precios medios de mercado, la experiencia referente a campañas similares en años anteriores y las características técnicas de las prestaciones objeto de esta contratación, concretamente el tipo de comercialización por producto (paquetes o productos individuales), canal de venta (off-line y on-line), y/o cliente (público final o intermediarios); estando claramente definidas las características requeridas por el ITREM, las cuales admiten perfectamente la división en lotes del objeto del contrato, y considerando además más eficiente su ejecución de forma separada.

Dicho presupuesto base de licitación se desglosa teniendo en cuenta los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (base RSE) del Banco de España, en el sector de actividad (CNAE) N791 (Agencias de Viajes y Operadores Turísticos), de la siguiente manera:

- Costes directos: 71,93 %.
- Gastos generales de estructura: 20,74 %.
- Beneficio industrial: 7,33 %.

2.3.- De acuerdo con lo dispuesto en el art.101 de la LCSP, el **VALOR ESTIMADO** para esta contratación es de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA excluido**.

2.4.- El **abono del servicio** se efectuará al finalizar la prestación del servicio, y previa presentación de la correspondiente factura.

La factura se presentará mediante e-factura o factura electrónica, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La factura se emitirá por la contratista una vez finalizadas las acciones que constituyen el objeto del contrato y se abonará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad.





La factura deberá contener las prestaciones del servicio que se hayan efectuado.

Para el abono de la factura el adjudicatario deberá haber cumplido la obligación de presentación de los siguientes informes:

- **Informe de resultados** con indicación de número de reservas, de viajeros (pax), de pernoctaciones y facturación realizada durante el plazo de ejecución del contrato, a justificar según formato facilitado por el ITREM, así como clics e impresiones de las acciones online realizadas. No obstante, el adjudicatario deberá aportar cualquier otro dato que le sea requerido por el ITREM.

- **Informe de cumplimiento de actuaciones** (creatividades, actuaciones de promoción, fotografías de los fam trips, etc).

Para proceder al pago de la factura, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente la factura, el pago se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

2.5.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico, de personal, de seguros sociales, de seguros de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente, y en el caso de que se incurra en el supuesto de aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, habrá de señalarse con valor 0,00 euros.

2.6.- Atendiendo a las características concretas del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 103 de la LCSP, queda excluida la revisión de precios.

2.7.- Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo a los presupuestos del ITREM para el ejercicio 2020, en el que se debe realizar la ejecución del gasto, de acuerdo con el expediente de propuesta autorizada de gasto RC538/2020.

2.8.- No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación fijado para la presente contratación.

2.9.- En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, entendiéndose siempre, que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor al momento de presentar la oferta.





3.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de un máximo de cuatro (4) meses, a contar desde la formalización del contrato.

Atendiendo a las características concretas del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 103 de la LCSP, queda excluida la revisión de precios.

4.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

No se requiere exigencia de clasificación en base a lo dispuesto en el art.77.1.b) de la LCSP y la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP.

Sin perjuicio de lo expuesto, si el empresario estuviera clasificado, podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento específico de los requisitos de solvencia exigidos en la cláusula sexta (6) del presente pliego.

Según lo establecido en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, la clasificación aplicable, atendiendo a la correspondencia entre subgrupos de clasificación de servicios y códigos CPV incluidos en cada subgrupo del Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público (RGLCAP), será la siguiente:

- GRUPO T, SUBGRUPO 1. CATEGORIA 1:
 - o Servicios de publicidad. CPV 79341000-6.
- GRUPO U, SUBGRUPO 4, CATEGORIA 1:
 - o Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista. CPV 63500000-4.
 - o Servicios de agencia de viajes y servicios similares. CPV 63510000-7.
 - o Organización de viajes combinados. CPV 63511000-4.
 - o Servicios de venta de billetes y de viajes combinados. CPV 63512000-1.
 - o Servicios de viajes. CPV 63515000-2.
 - o Servicios de gestión de viajes. CPV 63516000-9.

5.- APTITUD PARA CONTRATAR.

5.1. Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

5.2. Podrán concurrir en el presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas.





5.3. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Si se tratare de personas físicas, que su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de su epígrafe fiscal de actividad económica (IAE).

5.4. Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo quedarán sujetas además a lo dispuesto en el art.67 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5.5. A las empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 LCSP.

5.6. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

5.7.- Todos los licitadores deberán disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de FIRMA ELECTRÓNICA de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" del Ministerio de Economía y Hacienda (entre los que se encuentran el certificado de firma electrónica Clase 2 CA de CERES FNMT-RCM, y el D.N.I. electrónico de la Dirección General de la Policía), y que puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

Así mismo, los licitadores deben indicar la **Dirección Electrónica Habilitada** en la que se practicarán por parte del ITREM la totalidad de las comunicaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se puede visualizar en la siguiente URL: https://notificaciones.060.es/PC_init.action.

A estos efectos el código de identificación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (código DIR3) es el **A14029657**, y el código para sus procedimientos de contratación es el **0211**.





6.- SOLVENCIA EXIGIDA AL LICITADOR.

Si el empresario estuviera clasificado, podrá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato según lo establecido en la cláusula cuarta (4) de este pliego, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia que se señalan a continuación:

6.1.- En lo que se refiere a las condiciones mínimas de **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** y en aquellos casos en que el empresario no esté clasificado, la solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación:

A) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

- 15.000 €, si resultan propuestos como adjudicatarios de los Lotes 1, 3, 5 ó 6.
- 20.000 €, si resultan propuestos como adjudicatarios de uno de los Lotes 2 ó 4.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de:

1. Las CUENTAS ANUALES aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A estos efectos, el licitador propuesto como adjudicatario podrá solicitar al Registro Mercantil correspondiente el certificado del depósito de las cuentas para su remisión directa al ITREM.

En el caso de empresas de países miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad, autenticadas por notario o autoridad similar de su país

En el caso de las restantes empresas extranjeras, se aportarán las cuentas anuales aprobadas por la entidad y autenticadas por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. CERTIFICADO DE IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS a efectos de la gestión del Impuesto Sobre Actividades Económicas expedido por la AEAT.





B) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de las ofertas, así como un compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, por importe igual o superior a:

- 15.000 €, si resultan propuestos como adjudicatarios de los Lotes 1, 3, 5 ó 6.
- 20.000 €, si resultan propuestos como adjudicatarios de los Lotes 2 ó 4.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

6.2.- En relación a las condiciones mínimas de SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, en aquellos casos en que el empresario no esté clasificado esta se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo para considerar acreditada esta solvencia, será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

- 10.500,00 €, IVA excluido, si resultan propuestos como adjudicatarios de los Lotes 1, 3, 5 ó 6.
- 14.000,00 €, IVA excluido si resultan propuestos como adjudicatarios de los Lotes 2 ó 4.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, se establece para el adjudicatario del contrato una garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado por el mismo, IVA excluido.





Esta garantía podrá prestarse a través de uno de los siguientes medios:

- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP, y deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Hacienda, Avenida Teniente Flomesta, S/N, planta baja, a nombre del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, C.I.F. Q3000763G, con independencia de la forma utilizada, debiendo presentar el licitador propuesto como adjudicatario ante el órgano de contratación la correspondiente Carta de Pago emitida por aquella.
- Mediante retención en el precio, que se llevará a cabo en la primera o en las sucesivas facturas, si el importe de la primera no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la misma, y siempre previa petición del interesado y conformidad expresa del órgano de contratación, petición que deberá efectuarse formalmente dentro del plazo previsto para la constitución de aquella.

El plazo de garantía será de 3 meses desde la finalización de la ejecución del contrato. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP y no podrá devolverse o cancelarse hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía previsto y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

8.-OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la CARM, y siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 8.2 del presente pliego.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición por lote. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea establecidos en el Anexo I Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todos los actos y manifestaciones de los contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación **deben ser autenticados mediante una firma electrónica** avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.





A fin de facilitar al máximo posible la presentación de la documentación, se incluyen en este pliego **las instrucciones acerca de cómo efectuar el proceso de forma correcta** (Ver ANEXO IV) y de cómo generar la huella digital de un documento (Ver ANEXO V).

Los licitadores presentarán su oferta en **DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DISTINTOS**. En caso de **presentarse a más de un lote, serán necesarios dos archivos POR LOTE**, marcando claramente al lote al que se refiere.

Todos los documentos se presentarán en **formato PDF firmado electrónicamente**, **a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (<https://sede.carm.es>), en el "Formulario de solicitud genérica" y dirigidos al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, seleccionando en el apartado Destino el código A14029657, en el apartado Procedimiento el 0211.

8.1 CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:

Para cada lote al que opten se presentarán los siguientes archivos electrónicos, con la siguiente documentación:

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO A** (Documentación de capacidad y solvencia, y criterios evaluables mediante juicio de valor). Este archivo contendrá la siguiente documentación:
 1. ANEXO I (Declaración responsable) debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente.
 2. Planificación estratégica global.
- **ARCHIVO ELECTRÓNICO B** (Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas). Este archivo contendrá la siguiente documentación:
 1. ANEXO II: Proposición económica.
 2. ANEXO III: Modelo de propuesta de alcance y cobertura, propuesta de incremento facturación, incremento de volumen de pax/pernoctaciones, criterios de gestión medio ambiental.

Los Anexos serán redactados conforme a los modelos establecidos en el presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si ello no altera su sentido.

8.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS





Todos los documentos se presentarán en **formato PDF firmado electrónicamente**, a través de la **SEDE ELECTRÓNICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA** pinchando en el apartado “Formulario de solicitud genérica”.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=64392&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=64392&IDTIPO=100&RASTRO=c$m40288)

Una vez dentro del formulario de solicitud genérica, deberán indicar el “código de procedimiento” que es el 0211, y en el apartado “destino” indicar Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a cuyo efecto le indicamos que el código es A14029657.

8.3 FORMA DE PRESENTACIÓN.

La presentación de la documentación correspondiente a los Archivos electrónicos A y B se realizará en **TRES FASES**.

FASE 1

DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, se transmitirán a través de la sede electrónica de la CARM los siguientes documentos:

- Del Archivo Electrónico A se transmitirá:
 - El Anexo I (declaración responsable) en formato pdf firmado electrónicamente.
 - La Huella del documento que contiene la Planificación estratégica global.
- Del Archivo electrónico B se transmitirá:
 - Huella del ANEXO II (Proposición económica).
 - Huella del ANEXO III (Modelo de propuesta de alcance y cobertura, propuesta de incremento de facturación, incremento de volumen de pax/pernoctaciones, criterios de gestión medioambiental).

FASE 2

EN EL PLAZO MÁXIMO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, el licitador remitirá en **formato pdf** a través de la sede electrónica de la CARM, en el enlace anteriormente citado, el documento Planificación Estratégica Global, correspondiente al Archivo electrónico A.

Es importante saber que para la comprobación de huellas digitales, la mesa de contratación utilizando una herramienta al efecto, generará la huella digital del documento en cuestión la cual deberá ser idéntica a la enviada previamente por el licitador. En caso de que no fuera así, se considerará la oferta como no presentada.





Las huellas digitales varían si después de generarlas se produce la más mínima modificación en el archivo PDF. Por tanto, se recomienda que una vez generadas las huellas no se abran los documentos para evitar los errores.

FASE 3

LOS ENVÍOS DE ESTA FASE SE REALIZARÁN CUANDO SEA REQUERIDO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ÍTEM, y en el plazo que se le indique se remitirá:

- El documento pdf del ANEXO II (Proposición económica).
- El documento pdf del ANEXO III (Modelo de propuesta de alcance y cobertura, propuesta de incremento facturación, incremento de volumen de pax/pernoctaciones, criterios de gestión medioambiental).

9.-CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

9.1.- La licitación se adjudicará a la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y valoraciones que a continuación se especifican y teniendo en consideración el orden de preferencia de lotes del adjudicatario.

➤ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1,3, 5 y 6 (no exclusivos online)

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 PUNTOS):

Planificación estratégica global	25 puntos
----------------------------------	-----------

Hace referencia a la idoneidad de las acciones seleccionadas, su distribución en el tiempo en cuanto a su ejecución, el público objetivo alcanzado en sus diferentes perfiles y el grado de notoriedad y eficacia de los formatos seleccionados. Se tendrá en cuenta la estrategia planteada en su totalidad: el análisis, desarrollo y justificación de la propuesta, incluyéndose la descripción de las acciones que se vayan a realizar, pero en ningún caso DATOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO ECONÓMICO DE LAS OFERTAS (PROPUESTA ECONÓMICA, FACTURACIÓN, Nº DE PAX,), y tampoco con la tenencia de certificados de gestión medio ambiental.

La puntuación de este apartado se desglosa de la siguiente manera:

- Planificación y acciones propuestas (Máximo 12 puntos): estrategia y mix de medios planteado para la promoción de la Región de Murcia en el mercado objetivo.





- Estudio del público y mercado objetivo (Máximo 9 puntos). Estudio del posicionamiento turístico de la Región de Murcia en el mercado objetivo actual una vez superada la situación producida por el COVID19.
- Contratación hotelera de la Región de Murcia y/o Nuevos productos comercializados (Máximo 4 puntos): En este apartado se deberá incluir un listado de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia con los que el licitador pueda tener contratación directa, excluyendo aquellos establecimientos que permanezcan cerrados durante el resto de la temporada 2020 debido a la situación producida por el COVID19.
- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 PUNTOS)**:

Propuesta de pax /pernoctaciones y facturación	63 puntos
Propuesta económica	10 puntos
Acreditación de criterios de gestión medioambiental	2 puntos

PROPUESTA DE VOLUMEN DE PAX/PERNOCTACIONES ALCANZADAS Y FACTURACION – MÁXIMO 63 PUNTOS

Se valorará en función del volumen de pax, pernoctaciones y facturación, que se comprometan a alcanzar en la Región de Murcia durante todo el período de duración del contrato (4 meses), de acuerdo con lo siguiente:

- *nº de **pax** estimados de la oferta* (Máximo 25 puntos). Para la puntuación de este apartado se aplicarán las siguientes tablas:

Rango según número de pax	Puntuación por número de pax (máximo 25 puntos)
De 3.500 pax a 5.000 pax	10 puntos
De 5.001 pax a 7.500 pax	18 puntos
A partir de 7.501 pax	25 puntos





- **Nº de *pernoctaciones*** (room nights) estimadas de la oferta (25 puntos).

Rango según número de pernoctaciones	Puntuación por número de pernoctaciones (máximo 25 puntos)
De 10.500 a 14.000	10 puntos
De 14.001 a 17.500	18 puntos
A partir de 17.501	25 puntos

- **Propuesta de *facturación*** estimadas (13 puntos).

En este apartado se valorará con 13 puntos la facturación en euros en términos absolutos de la facturación, en relación con la venta de productos de la Región de Murcia.

Para la valoración del incremento de la facturación en términos absolutos se utilizará la siguiente tabla:

Rango según facturación	Puntuación por facturación (máximo 13 puntos)
De 140.000 a 200.000	5 puntos
De 200.040 a 300.000	9 puntos
A partir de 300.040	13 puntos

Se deberá aportar la facturación realizada, en relación a productos de la Región de Murcia, desglosada por meses, de los últimos 12 meses (completos) anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

PROPUESTA ECONÓMICA – MÁXIMO 10 PUNTOS

La oferta más baja cuantitativamente obtendrá la mayor puntuación, y el resto de ofertas obtendrá su puntuación de manera proporcional. En concreto, se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 10 puntos:

Presupuesto máximo – Oferta a evaluar

Puntuación = ----- x 10

Presupuesto máximo – Oferta más económica





En caso de que alguna oferta no presente baja se puntuará directamente con 0 puntos en este apartado.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL – MÁXIMO 2 PUNTOS

Teniendo en cuenta la mejora de imagen de marca frente a su potencial cliente final, que supone para el operador turístico el compromiso en la mejora de acciones medioambientales, en este apartado se valorará con 2 puntos estar en posesión de algún certificado emitido por empresas acreditadas en criterios de gestión medioambiental (informe sobre huella de carbono, ISO 14001, EMAS, etc.).

➤ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2 y 4 (exclusivos online)**

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 PUNTOS):**

Planificación estratégica global	25 puntos
----------------------------------	-----------

Hace referencia a la idoneidad de las acciones seleccionadas, su distribución en el tiempo en cuanto a su ejecución, el público objetivo alcanzado en sus diferentes perfiles y el grado de notoriedad y eficacia de los formatos seleccionados. Se tendrá en cuenta la estrategia planteada en su totalidad: el análisis, desarrollo y justificación de la propuesta, incluyéndose la descripción de las acciones que se vayan a realizar, pero en ningún caso DATOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO ECONÓMICO DE LAS OFERTAS (PROPUESTA ECONÓMICA, FACTURACIÓN, Nº DE PAX,,) y tampoco con la tenencia de certificados de gestión medio ambiental.

La puntuación de este apartado se desglosa de la siguiente manera:

- **Planificación y acciones propuestas (Máximo 12 puntos):** estrategia y mix de medios planteado para la promoción de la Región de Murcia en el mercado objetivo.
 - **Estudio del público y mercado objetivo (Máximo 9 puntos):** Estudio del posicionamiento turístico de la Región de Murcia en el mercado objetivo actual una vez superada la situación producida por el COVID19.
 - **Contratación hotelera de la Región de Murcia y/o Nuevos productos comercializados (Máximo 4 puntos):** En este apartado se deberá incluir un listado de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia con los que se tiene contratación directa, excluyendo aquellos establecimientos que permanezcan cerrados durante toda temporada 2020 debido a la situación producida por el COVID19.
- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 PUNTOS):**





Propuesta de pax /pernoctaciones y facturación	33 puntos
Alcance y cobertura de las acciones propuestas, desglosado por medios	30 puntos
Propuesta económica	10 puntos
Acreditación de criterios de gestión medioambiental	2 puntos

PROPUESTA DE VOLUMEN DE PAX/PERNOCTACIONES ALCANZADAS Y FACTURACION – MÁXIMO 33 PUNTOS

Se valorará en función del volumen de pax y pernoctaciones que se comprometan a alcanzar en la Región de Murcia durante todo el período de duración del contrato (4 meses), de los productos relacionados con la Región de Murcia, de acuerdo con lo siguiente:

- *nº de **pax** estimados de la oferta* (Máximo 11 puntos). Para la puntuación de este apartado se aplicarán las siguientes tablas:

Rango según número de pax	Puntuación por número de pax (máximo 11 puntos)
De 3.500 pax a 5.000 pax	5 puntos
De 5.001 pax a 7.500 pax	8 puntos
A partir de 7.501 pax	11 puntos

- *Nº de **pernoctaciones** (room nights) estimadas de la oferta* (11 puntos).

Rango según número de pernoctaciones	Puntuación por número de pernoctaciones (máximo 11 puntos)
De 10.500 a 14.000	5 puntos
De 14.001 a 17.500	8 puntos
A partir de 17.501	11 puntos





- **Propuesta de facturación** estimadas (11 puntos).

En este apartado se valorará con 11 puntos la facturación en euros en términos absolutos de la facturación, en relación con la venta de productos de la Región de Murcia.

Para la valoración del incremento de la facturación en términos absolutos se utilizará la siguiente tabla:

Rango según facturación	Puntuación por facturación (máximo 11 puntos)
De 140.000 a 200.000	5 puntos
De 200.040 a 300.000	8 puntos
A partir de 300.040	11 puntos

Se deberá aportar la facturación realizada en la Región de Murcia, desglosada por meses, de los últimos 12 meses (completos) anteriores a la fecha de presentación de la oferta. O justificación por la cual no se adjunta dicha información.

ALCANCE Y COBERTURA DE LAS PROPUESTAS – MÁXIMO 30 PUNTOS.

Se valorará en atención a los siguientes criterios:

- Nº de clics estimados: 15 puntos. Para la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 15 puntos:

$$P = 15 \times \frac{Co}{Cmax}$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta de cada empresa.

Co: Nº de clics estimado ofertado por cada empresa.

Cmax: Nº de clics estimado por la propuesta que oferte mayor volumen.





- Nº de impresiones ofertadas: 15 puntos. Para la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 15 puntos:

- Nº de impresiones ofertadas: 15 puntos. Para la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 15 puntos:

lo

$$P = 15 \times \frac{\text{lo}}{\text{Imax}}$$

Imax

Siendo:

P: Puntuación de la oferta de cada empresa.

lo: Nº de impresiones estimado ofertado por cada empresa.

Imax: Nº de impresiones estimado por la propuesta que oferte mayor volumen.

Siendo:

P: Puntuación de la oferta de cada empresa.

lo: Nº de impresiones estimado ofertado por cada empresa.

Imax: Nº de impresiones estimado por la propuesta que oferte mayor volumen.

PROPUESTA ECONÓMICA – MÁXIMO 10 PUNTOS

La oferta más baja cuantitativamente obtendrá la mayor puntuación, y el resto de ofertas obtendrá su puntuación de manera proporcional. En concreto, se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de 10 puntos:

Presupuesto máximo – Oferta a evaluar

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto máximo – Oferta a evaluar}}{\text{Presupuesto máximo – Oferta más económica}} \times 10$$

Presupuesto máximo – Oferta más económica

En caso de que alguna oferta no presente baja se puntuará directamente con 0 puntos en este apartado.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL – MÁXIMO 2 PUNTOS

Teniendo en cuenta la mejora de imagen de marca frente a su potencial cliente final, que supone para el operador turístico el compromiso en la mejora de acciones





medioambientales, en este apartado se valorará con 2 puntos estar en posesión de algún certificado emitido por empresas acreditadas en criterios de gestión medioambiental (informe sobre huella de carbono, ISO 14001, EMAS, etc.).

9.2.- Fases de la adjudicación:

Para la presente contratación, se considera imprescindible la exigencia de unos estándares mínimos adecuados de calidad de las ofertas, por lo que los licitadores han de obtener como mínimo 12.5 puntos en la primera fase, esto es, en la planificación estratégica global.

9.3.- Parámetros para identificar una oferta como presuntamente anormal.

De conformidad con lo señalado en el artículo 149 de la «Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014», los parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se pueda considerar presuntamente como anormal, en referencia a la consideración de la misma en su conjunto, serán los siguientes: se presumirá que una oferta puede ser anormal, cuando la puntuación total obtenida por la misma en los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (criterios que tienen relación directa con el coste las prestaciones ofertadas), exceda en más del 20% a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas válidas presentadas.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La apertura del Archivo electrónico A se hará por la mesa de contratación. La valoración de las proposiciones que contienen los criterios de adjudicación susceptibles de un juicio de valor se realizará por los servicios dependientes del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días.

En todo caso, dicha valoración deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tras la apertura del archivo electrónico B y en la misma sesión la mesa procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- 4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, aporte: la garantía definitiva, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2





de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, los certificados emitidos por empresas acreditadas en criterios de gestión medioambiental que posea el licitador, así como aquella documentación justificativa de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el presente pliego que no conste en el ROLECE o en el registro correspondiente de alguna comunidad autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del presente pliego. Así mismo, deberá presentar declaración responsable en la que manifieste que los datos contenidos en el ROLECE no han sufrido modificación alguna.

Si la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente baja, la mesa realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada la garantía definitiva y resto de documentación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a 5 días; procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y resto de documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Respecto del propuesto adjudicatario que no cumplimentó el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.- El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de cláusulas administrativas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección Técnica designada por «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

12.2.- De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

12.3.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.4.- Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la planificación estratégica.

12.5.- Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

12.6.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

12.7.- El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

12.8.- Una vez firmado el contrato, el adjudicatario presentará los datos de facturación de los doce meses anteriores a la firma del contrato. Dichos datos tendrán el carácter de confidencial conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

12.9.- La empresa contratista nombrará un Jefe de Equipo que mantendrá regularmente contacto con el responsable del contrato nombrado por el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

12.11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con la ejecución del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:





1ª. La adopción de medidas para favorecer la conciliación del trabajo y la vida laboral y familiar del personal de la empresa contratista que participe en la ejecución del contrato.

El cumplimiento de dicha condición especial del contrato deberá acreditarse ante el ITREM antes de la finalización de la ejecución del contrato. Dicha condición será acreditada mediante un certificado de la empresa adjudicataria del servicio, comprensivo de las medidas adoptadas por la empresa adjudicataria para su cumplimiento. El mencionado certificado deberá ir firmado o rubricado por los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento de dicha condición, se impondrá al contratista una penalidad del 5% del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 192.1 LCSP, la cual se hará efectiva mediante deducción del de las cantidades que deban abonarse al contratista en concepto de pago total.

2ª. La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La acreditación del cumplimiento de dicha obligación se efectuará mediante la presentación de una declaración responsable de la empresa contratista, que se presentará junto con la factura correspondiente.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13.1.- La entidad contratante designará un Director Técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

13.2.- La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

13.3.- La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por el Director Técnico.

14.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El uso de imágenes, audios, logos, marcas y cualquier otro elemento análogo que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» ceda a la empresa contratista para la ejecución de la presente contratación, se entenderá cedido con carácter no exclusivo, restringido al ámbito geográfico donde se vaya a ejecutar el contrato y limitado temporalmente al periodo de ejecución del mismo.





Así mismo, todos los diseños creados por la empresa contratista, así como cualquier otro producto protegido por un derecho de propiedad intelectual o industrial, desarrollados por cuenta del presente contrato, llevarán aparejada su cesión al órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 de la LCSP.

15.- PENALIDADES

En caso de que la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes no logre conseguir el incremento de facturación, y/o incumplimiento del volumen de pernoctación, y/o del volumen de pax que haya estimado en su oferta, tomando como referencia los doce últimos meses completos previos a la fecha de la firma del contrato, se le impondrán conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP, las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del objetivo de incremento facturación, y/o incumplimiento del volumen de pernoctación, y/o incumplimiento del incremento del volumen de pax, hasta el 10%: Se impondrá una penalización del 3 % del precio del contrato, IVA excluido, por cada uno de los incumplimientos.
- Incumplimiento del objetivo de incremento facturación, y/o incumplimiento del volumen de pernoctación, y/o incumplimiento del incremento del volumen de pax del 11% al 20%: Se impondrá una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido, por cada uno de los incumplimientos.
- Incumplimiento del objetivo de incremento facturación, y/o incumplimiento del volumen de pernoctación, y/o incumplimiento del incremento del volumen de pax del 21% al 30%: Se impondrá una penalización del 9% del precio del contrato por cada uno de los incumplimientos, IVA excluido.
- Incumplimiento del objetivo de incremento facturación, y/o incumplimiento del volumen de pernoctación, y/o incumplimiento del incremento del volumen de pax del 31% en adelante: Se impondrá una penalización del 12 % del precio del contrato, IVA excluido, por cada uno de los incumplimientos.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP , por lo que al objeto de lo establecido en el punto cuarto de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, serán causas de modificación del presente contrato aquellas que, en su caso, fuera preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

En el procedimiento que se instruya, en su caso, para la adopción del acuerdo de modificación por el órgano de contratación, deberá darse audiencia al contratista.





El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO.

No podrán ser cedidos a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se formalice en virtud del presente procedimiento. No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación y/o integración empresarial de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta empresa dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos, la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del ITREM, la totalidad de la prestación.

18.2 Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213 y 313.

En particular, será causa de resolución del contrato la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, como consecuencia de las medidas que se adopten para hacer frente a la pandemia de COVID-19, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 f) serán causa de resolución las obligaciones calificadas como esenciales en el presente PCAP.

19.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.





ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

Anexo I.-Declaración responsable.

Anexo II.- Oferta económica.

Anexo III.- Modelo de propuesta de alcance y cobertura, propuesta de incremento de facturación, incremento de volumen de pax/pernoctaciones, criterios de gestión medioambiental.

Anexo IV. Instrucciones para presentar ofertas.

Anexo V. Orientaciones para generar una huella digital y proveedores de servicios de firma electrónica reconocidos.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.





ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. núm,
actuando en su calidad de, en nombre y representación de
....., con C.I.F.,

En relación con el procedimiento abierto simplificado para la **CONTRATACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la entidad que representa cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, lo que supone que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia tanto económico-financiera como técnica o profesional suficiente para el correcto desempeño de las actividades económicas o profesionales objeto de la presente contratación, lo que incluye el contar con las autorizaciones necesarias para ejercer las mismas y, en el caso de tener previsto recurrir a otras entidades, la existencia del compromiso de éstas para disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato; comprometiéndose a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, cuando sea requerido para ello.

II.- Que no concurren, ni en la persona jurídica por él representada ni en las personas que forman parte de sus órganos de gobierno, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el número 1º del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y que, en el caso de que dicha persona jurídica tuviese carácter empresarial, no concurre tampoco ninguna de las circunstancias comprendidas en el apartado 2º de ese mismo artículo, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en la mencionada Ley, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesario, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

III.- Que, en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la persona jurídica representada ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de





obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Formar parte de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna con las incompatibilidades a que se refiere la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política».

IV.- Pertenencia a grupo de empresas (señalar solo la opción que proceda):

☐ Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

.....

☐ Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

☐ Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

V.- Que, en el caso de ser una **empresa extranjera**, se somete al fuero de los juzgados y tribunales españoles para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación, renunciando a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

VI.- Que sus **datos a efectos de notificaciones** en relación con la presente contratación son los siguientes:

a) Nombre y apellidos de la persona de contacto: _____

b) Dirección de correo electrónico habilitada única a efecto de comunicaciones. (Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas). Pueden encontrar la información de este requisito en el siguiente apartado; https://notificaciones.060.es/PC_init.action _____

c) Teléfono móvil: _____

d) Domicilio: _____

VII. Que cumple los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas y dispone de los medios materiales/personales necesarios para la ejecución del contrato y que se compromete a adscribirlos a la ejecución del servicio.

VIII. Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario de más de un lote, el orden de preferencia para su adjudicación sería el siguiente:

- 1ª opción: Lote nº
- 2ª opción: Lote nº
- 3ª opción: Lote nº





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

- 4ª opción: Lote nº
- 5ª opción: Lote nº
- 6ª opción: Lote nº

Documento firmado electrónicamente

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

14/05/2020 13:18:02

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f4c4635-95d4-4d29-bc97-0050569b34e7





PARTE II (únicamente a presentar en caso de UTE por dos o más empresas)
MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº..... en
nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a esta contratación.

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº..... en
nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a esta contratación.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas.....
y....., conjunta y solidariamente, a ejecutar los «**SERVICIOS DE
OPERADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING
PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS
TURISTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGION DE MURCIA**».

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión
Temporal de Empresas (UTE).

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas en la UTE es la siguiente:

- %
- %

4º.-Que designan a D..... para que, durante la
vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a
efectos de notificación, será.....

Documento firmado electrónicamente

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»





ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE_____

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, C/ _____, número _____, piso _____, C.P. _____, en nombre y representación de _____, con C.I.F. núm. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, C/ _____, número _____, piso _____, con teléfono núm. _____, y con dirección electrónica a efecto de notificaciones: _____

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento para la contratación de los **«SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA»**, se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre _____ (propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: (expresar en letras y números)

Importe: _____ EUROS (.....'..... €), (I)

IVA (21%): _____ EUROS (.....'..... €), (II)

Total: _____ EUROS (.....'..... €) (III = I + II)

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

Documento firmado electrónicamente

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»





ANEXO III

LOTE

MODELO DE PROPUESTA DE ALCANCE Y COBERTURA, PROPUESTA DE INCREMENTO FACTURACIÓN, INCREMENTO DEL VOLUMEN DE PAX/PERNOCTACIONES, CRITERIOS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.

D/Dª....., con D.N.I./NIF nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa.....CIF..... en calidad de para concurrir a la contratación especial de «**SERVICIOS DE OPADORES TURÍSTICOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MARKETING PARA DAR VISIBILIDAD AL DESTINO Y GENERAR RESERVAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN EL INTERIOR Y CIUDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA**»

DECLARA

ANEXO LOTES 1, 3, 5 y 6

Es obligatorio rellenar todas las casillas

VOLUMEN DE PASAJEROS/PERNOCTACIONES	
Incremento del nº de pasajeros*	
Incremento del nº de pernoctaciones *	
PROPUESTA DE INCREMENTO DE FACTURACIÓN	
Incremento de facturación (expresado en euros)*	

* Se deberá indicar el incremento estimado durante los 4 meses de duración del contrato, en comparación con los 12 meses (completos) anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los licitadores deberán designar la información que, en su caso, consideren confidencial.

CRITERIOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
SI (enumerar):	
NO	

* Táchese lo que no proceda.

ANEXO LOTES 2 y 4

Es obligatorio rellenar todas las casillas

VOLUMEN DE PASAJEROS/PERNOCTACIONES	
Incremento del nº de pasajeros*	
Incremento del nº de pernoctaciones *	





PROPUESTA DE INCREMENTO DE FACTURACIÓN

Incremento de facturación (expresado en euros)*

* Se deberá indicar el incremento estimado durante los 4 meses de duración del contrato, en comparación con los 12 meses (completos) anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los licitadores deberán designar la información que, en su caso, consideren confidencial.

ALCANCE Y COBERTURA

Nº de clics

Nº de impresiones

CRITERIOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

SI (enumerar):

NO

* Táchese lo que no proceda.

A la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia





ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación se presentará a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=64392&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=64392&IDTIPO=100&RASTRO=c$m40288)

en el “Formulario de solicitud genérica” y dirigido al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, seleccionando en el **apartado Destino** el código A14029657 y en el **apartado código de procedimiento** el número 0211.

FORMATO DE PRESENTACIÓN

Todos los documentos se presentarán en formato PDF y firmado electrónicamente.

En el link <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/> podrá comprobar los proveedores de servicios de firma electrónica reconocidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

PASOS A DAR

Puede presentarse a tantos lotes como desee, pero solo podrá ser adjudicatario de uno de ellos.

Si optan a más de un lote, tendrá que cumplimentar los Anexos que a continuación se cita indicando en el interior de cada uno de ellos el lote al que optan. Posteriormente tendrán que enviarlo a través de la sede electrónica de la carm agrupando los mismos por lote e indicándolo en la solicitud.

1. Cumplimente todos los Anexos y guárdelos en formato PDF con el nombre del Anexo de que se trate.
2. Firme electrónicamente todos los Anexos (*Ver abajo instrucciones firma electrónica*)
3. Genere la huella digital de la Planificación estratégica global y la huella de los ANEXOS II Y III.

(Ver instrucciones acerca de cómo generar las huellas)

*Nota I: Dado que la capacidad de subida de ficheros de la sede electrónica está limitada a 5Mb cuando es un único fichero y a un máximo de 10Mb cuando es más de uno, el licitador podrá separar, **si fuera necesario**, el documento que contiene la Planificación Estratégica. Así, de este modo, deberá firmar ambos documentos y generar la huella de cada uno de ellos, indicando Huella Planificación estratégica I, Huella Planificación estratégica II, III.....*





Nota II: Una vez generada la huella de un documento, el pdf del cual se ha sacado la huella no puede manipularse, pues si llegado el momento la huella remitida y el pdf no fueran coincidentes supondría la exclusión de la oferta del procedimiento.

4. Guarde las huellas digitales **de forma separada** una a una, bien en documentos de Word o PDF y denomínelas como HUELLA DIGITAL Planificación estratégica, Huella digital Anexo II y Huella digital Anexo III (*Ver instrucciones acerca de cómo guardar las huellas*).
5. En primer lugar y **DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESTABLECIDO en el pliego**, envíe a través de la Sede Electrónica (ver lugar de presentación) la siguiente documentación:
 - b) **EL ANEXO I (Declaración responsable)** debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente.
 - c) La **huella digital de la Planificación estratégica global** del lote al que opten (guardada en documento word o PDF) con la denominación HUELLA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
 - d) La **huella digital del ANEXO II** Proposición económica.
 - e) **Huella digital del ANEXO III.**

A partir de este momento, se considerará la oferta como presentada.

1. **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, se presentará en la Sede Electrónica de la misma forma que en la fase anterior la siguiente documentación:

- a) El **fichero o ficheros PDF firmado** de la Planificación estratégica global del lote al que se opte y que usted guardó cuando generó la huella, relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor.

En caso de que pasadas las 24 horas no se haya producido el envío de esta última documentación la oferta se considerará como no presentada.

Si usted modifica cualquier documento después de generar la huella digital, esta no coincidirá con la original y por tanto la oferta también se considerará como no presentada.

2. **CUANDO EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ASÍ SE LO REQUIERA**, deberá presentar de la misma manera que las anteriores dos veces la siguiente documentación:

- El fichero PDF firmado electrónicamente del Anexo II Proposición económica.
- El fichero PDF firmado electrónicamente del Anexo III.

En el supuesto de no producirse este envío, en su momento, se considerará la oferta también como no presentada.





ANEXO V

A) CÓMO GENERAR LA HUELLA DIGITAL

El algoritmo que deberá utilizar para generar la huella digital es el denominado SHA256 (<https://es.wikipedia.org/wiki/SHA-2>). Nótese que existen diferentes posibilidades pero sólo se admitirá ésta.

En primer lugar prepare el documento necesario en formato PDF y firmado digitalmente con el certificado del licitador.

Para generar la huella digital se podrá realizar con cualquier herramienta que quiera usar el licitador. La huella digital obtenida (un código alfanumérico de XX caracteres), deberá copiarla en un fichero – Word o pdf – y guardarla con el nombre del Anexo o como se indica en las instrucciones anteriores.

Algunos ejemplos de URLs con generadores online gratuitos y las instrucciones para realizarlo a continuación:

1. https://emn178.github.io/online-tools/sha256_checksum.html
 1. En la columnas de la derecha “File Hash”, marcar *SHA 256*.
 2. Arrastrar el fichero donde pone “Drop File Here” o pinchar encima de ese recuadro para que aparezca la ventana desde la que seleccionar el archivo a firmar.
 3. En el cuadro de abajo aparecerá la huella digital.
2. <https://www.fileformat.info/tool/hash.htm>
 1. Pulsar el botón Examinar o Seleccionar archivo en el apartado “File hash” y se abrirá la ventana desde la que seleccionar el archivo a firmar.
 2. Pulsar en el botón azul “Hash” del apartado “File hash”
 3. La huella digital aparecerá en el campo “SHA-256”

B) PROVEEDORES DE SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDOS.

Se adjunta link donde comprobar los proveedores de servicios de firma electrónica reconocidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

